



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** SOLICITUD DE LICENCIA POR ASISTENCIA A CONGRESO

---

VISTO

La Nota presentada por el Diseñador Industrial LEONARDO CAGLIERO (LEGAJO N° 48727), por la que solicita licencia con goce de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Docente ha sido invitado a participar en el Congreso del ISPA (International Society for the Performing Arts) y en el International Weekend del Festival Internacional de Manchester (MIF), incluyendo encuentros diversos vinculados a los eventos descriptos anteriormente.

Que dichos eventos se desarrollarán en Manchester, País Inglaterra, durante el periodo del 22/06/2023 y hasta el 11/08/2023.

Que corresponde conceder licencia con goce de sueldos en el periodo antes indicado, al D.I. CAGLIERO, en sus cargos de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, uno por concurso y otro interino, en las cátedra de Morfología I, II y III y Diseño Industrial III "B", respectivamente, y pertenecientes a la carrera de Diseño Industrial.

Que la licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 3, de la Ordenanza N° 01/1991 del Honorable Consejo Superior.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia con goce de sueldos al Diseñador Industrial LEONARDO DANIEL CAGLIERO (LEGAJO N° 48727), en su cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso en la cátedra de Morfología I, II y III y en el

cargo de Profesor Asistente Semidedicación, interino, en la cátedra de Diseño Industrial III "B", ambos de la carrera de Diseño Industrial, durante el periodo del 22/06/2023 y hasta el 11/08/2023, por su participación en el Congreso del ISPA (International Society for the Performing Arts) y en el International Weekend del Festival Internacional de Manchester (MIF), incluyendo encuentros diversos vinculados a los eventos descriptos, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 3, de la Ordenanza HCS N° 01/1991.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO